

TEMUCO, OCTUBRE DE 2017.-

**Señor
Apoderado.**

Informo a Ud., que con fecha 13 de Septiembre de 1991 y, por Resolución Exenta N° 498, emanada de la Secretaría Ministerial de Educación de la Araucanía, al “Liceo Camilo Henríquez”, se le reconoce su calidad de Establecimiento Subvencionado con Financiamiento compartido.

Por Ley deben informarse los valores sobre Aranceles de Escolaridad, Aporte por Ingreso, Cuota de Recursos para Actividades Extraprogramáticas, para el trienio 2018; 2019; 2020.

1.- Aranceles de Escolaridad :

Año 2018.

Séptimo y Octavo Año Básico: 11 Cuotas: 10 Cuotas de 2,1517 UF.

Cuota N° 11, de 1,8528 UF. Equivalente a \$ 47.500.- (Se cancela al momento de Matricular).

Matrícula : Sin Costo.

Primero y Segundo Año de Enseñanza Media : 11 Cuotas.

10 Cuotas Mensuales de 2,1916 UF.

Cuota N° 11, de 1,8528 UF. Equivalente a \$ 47.500.- (Se cancela al momento de Matricular).

Matrícula : \$ 3.500.-

Tercer y Cuarto Año de Enseñanza Media : 11 Cuotas.

10 Cuotas Mensuales de 2,3111 UF.

Cuota N° 11, de 1,8528 UF. Equivalente a \$ 47.500.- (Se cancela al momento de Matricular).

Matrícula : \$ 3.500.-

NOTA : “Para el cálculo en pesos de dicho monto, se deberá utilizar el valor en pesos de la Unidad de Fomento del primer día hábil del año escolar 2018”.

**Artículo 3°:RESOLUCIÓN EXENTA N° 2502 del 02/09/2015.
Dicho valor se mantendrá por todo el año 2018.**

Sin embargo los valores expresados en UF. anteriormente, pueden sufrir modificaciones las que serán informadas a más tardar el día 25 de Enero de 2018 a nuestro Establecimiento por el Ministerio de Educación.

Año 2019.

Arancel según lo estimado por Ley de Inclusión, el que será comunicado oportunamente por el Ministerio de Educación.

Año 2020.

Arancel según lo estimado por Ley de Inclusión, el que será comunicado Oportunamente por el Ministerio de Educación.

2.- Situación Alumnos Becados:

Nuestro Establecimiento proporciona la siguientes Becas:

- a) Becas por Situación Económica (según lo estipulado por Normativa Vigente).**

La postulación a este beneficio se efectúa en el mes de Septiembre de cada año.
Conforme las bases que proporciona el Establecimiento.

El beneficiario de la Beca sólo cancelará las 10 cuotas de acuerdo al porcentaje de Beca obtenida en su postulación. Debe pagar la Cuota N° 11 en forma íntegra.

b) **Becas de Excelencia Académica.**

Séptimo a Cuarto Año Medio.

Estudiantes con Promedio 6,5 o más : Cancela el 50% de las 10 Cuotas señaladas en el N° 1, por concepto de Arancel de Escolaridad. Debe cancelar la Cuota N° 11 en forma íntegra.

c) **Beca Hermanos.**

1° Hermano : 0% Beca.

2°, 3°, 4° Hermano : 25% Beca cada uno.

Debe pagar la Cuota N° 11 en forma íntegra.

3.- **Situación Alumnos Vulnerables.**

Se deja expresa constancia que los estudiantes que tengan el carácter de vulnerable están liberados de todo tipo de pago.

La calidad de “vulnerable” deberá acreditarse mediante la Documentación que solicite el Establecimiento al momento de la Matrícula.

Por Ley, se debe hacer mención a lo siguiente de acuerdo al D.F.L. N° 296 publicado el 09 de Marzo de 1993 en el Artículo N° 39 expresa :

“En la Comuna existen otros Establecimientos Educativos Subvencionados sin Financiamiento Compartido”.

FE DE ERRATAS

En el punto b) Becas de Excelencia Académica, debe decir:

Séptimo, Octavo Año Básico y Primer Año Medio.

Estudiantes con Promedio 6,5 o más: Cancela el 50% de las 10 Cuotas señaladas en el N° 1, por concepto de Arancel de Escolaridad. Debe cancelar la Cuota N° 11 en forma íntegra.

Segundo, Tercero y Cuarto Año Medio.

Estudiantes con Promedio 6,2 – 6,3 y 6,4: Cancela el equivalente al 75% de cada una de las 10 cuotas señaladas en el N°1 precedente. Debe cancelar la cuota N°11 en forma íntegra.

Estudiantes con Promedio 6,5 o más: Cancela el 50% de las 10 Cuotas señaladas en el N° 1, por concepto de Arancel de Escolaridad. Debe cancelar la Cuota N° 11 en forma íntegra.